

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Sucesión Rad. 1100140030532021-00692-00

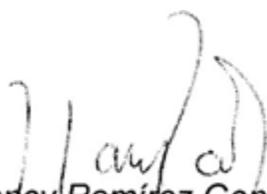
Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de Sucesión del Causante JOSE FRANCISCO RAMOS PEREIRA, para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Con el fin de determinar la cuantía, adjuntar avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 196-329 predio del Municipio de Aguachica (Cesar),

Lo anterior por cuanto el que se allego hace referencia a un recibo de impuesto predial el cual cuta fotografía está incompleta

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.185 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 28 de octubre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaría
